

JUVENTUD

Ref.: 2024/23/TBB

/ msg

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

En Castellbisbal, en la fecha de firma del documento.

REUNIDOS:

Por una parte, el Sr. Jordi Piera Cano, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistido por la Sra. Secretaria general María José Fernández Ruiz, para dar fe del acto.

Por otra parte, el Sr. Albert Pasteller Cortés, con NIF xxxx3707x, en representación de la Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System.

INTERVIENEN:

El primero en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su condición de Concejal delegado de Joventut.

El segundo en representación de la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar en financiar la actividad "Tractor Trànsit Sound System" que desarrolla la Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System mediante el expediente núm. 2024/23/TBB

De acuerdo con el arte. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System, el otorgamiento de una subvención de cuantía 9.000,00 euros y, por tanto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2024, se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio con el fin de regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señalan.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la labor que lleva a cabo la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System. Por tanto, considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Juventud y la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprueba conceder una subvención de 9.000,00 euros a Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System, de acuerdo con el aprobado nominativamente en el presupuesto municipal vigente, con el fin de desarrollar las actividades juveniles con la finalidad de colaborar en su financiación, con el interés público municipal de contribuir a desarrollar y con la finalidad de gestionar la siguiente actividad juvenil, así como eventos de carácter puntual que pueda desarrollar la entidad:

- Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System con la actividad “Tractor Trànsit Sound System” 2024, con importe del proyecto de 9.600,00 €- importe subvencionado 9.000,00 €.

La reserva presupuestaria del gasto, está prevista en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, concretamente en las aplicaciones presupuestarias:

- 19 3370 489190: Subvenciones de Juventud, de importe 9.000,00 €

Segundo.-La entidad se compromete a la organización y gestión de las actividades “Tractor Trànsit Sound System” y “Tractoret” dentro del marco de la Fiesta Mayor de Verano 2024 con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System velará para que los tractores y las plataformas móviles que utilicen en las actividades, cumplan con los requisitos legales de circulación, seguridad y seguros para el desarrollo de sus actividades.
- La entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante sus actividades.
- La entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System deberá aportar un Plan de Actuación en Emergencias para las actividades que desarrolle.
- La entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System no podrá excluir ni discriminar a ningún participante por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- Todos los gastos inherentes a la organización de su actividad irán a cargo de la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System.
- La entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System se compromete a registrar sus operaciones según la normativa del plan general contable que sea de aplicación, contabilizándolas siguiendo las normas del plan general y a facilitar los datos y la información al Ayuntamiento en el momento en que se les requiera.
- El Ayuntamiento de Castellbisbal, a través de la Concejalía de Joventut cederá de forma gratuita y siempre que sea posible y se considere adecuado, los espacios e instalaciones municipales previa presentación de la solicitud correspondiente.
- La entidad velará por el mantenimiento y buen uso de los espacios e instalaciones cedidos, siendo responsable de los posibles daños y desperfectos que se pudieran ocasionar.
- La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo humano que esté a su alcance siempre que sea posible, para colaborar con la entidad en la consecución de sus objetivos.

Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá sobrepasar el coste de

actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta ese coste máximo.

Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de forma anticipada a su justificación tal y como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante, para poder hacer efectivo el pago de la subvención, la entidad deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior. El pago se realizará por transferencia bancaria a la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM, con el número 103 del registro municipal de entidades y con NIF núm. G67475350, en la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

Quinto.- El plazo de la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2025. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad, con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLG. En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 9.000,00 €.

2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al/la beneficiario/a.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se refieren al artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente los siguientes:

- Aquellas que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Aquellas que sean estrictamente necesarias y se efectúen en el plazo establecido por la base reguladora de esta subvención

Sexto.- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 9.600,00€, se propone que la cuantía a subvencionar sea de 9.000,00 euros, que representa un 93,75 % del coste total de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el art. 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Séptimo.- En las medidas de difusión que la entidad Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.

Octavo.- La entidad deberá velar por la prevención de conductas de violencia de género así como por fortalecer los niveles de tolerancia y respeto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actos que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en torno a materias de igualdad y hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Noveno.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El período de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio, que firman electrónicamente ambas partes, conjuntamente con la secretaria municipal para dar fe del acto, en el día de la firma de la secretaria municipal.